



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 SET. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite, Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 564 -2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 29 SET. 2008

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, el Informe N° 263-GRC-GRI-MUPV de fecha 26 de Setiembre de 2008, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 122-2008-GRC/GRI de fecha 26 de Setiembre de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Setiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC, mediante el cual se establecieron los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, en dicho Convenio se establece que la cooperación, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones;

Que, la vigencia del Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera es hasta el 27 de Setiembre de 2008 y siendo necesario seguir contando con los servicios de LA OEI, corresponde ampliar la vigencia del Convenio Marco mediante una Addenda de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Duodécimo del mencionado Convenio;

De conformidad con el literal "k" del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR del 11 de Marzo de 2008, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE DEBE ESTAR EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 SET. 2008

564


ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Addenda N° 01 al **Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, prorrogando la vigencia del Convenio Marco hasta el 27 de Setiembre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEPARTAMENTO ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 SET. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ADDENDA N° 01 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL MARCO DE
COOPERACIÓN TÉCNICO FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA
CULTURA**



Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Convenio N° 001-2007-GRC, suscrito el 28 de Setiembre de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidente, Dr. Alexander Martín Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. N° 25763480, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley N° 27867, a quien en adelante se le denominará **LA REGION**, y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará **LA OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 – Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 667-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de Octubre de 2007, se aprobó el Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, para los objetivos descritos en la mencionada resolución. En la Cláusula Duodécima del indicado Convenio se establece como plazo de vigencia del mismo un año contado a partir de su suscripción, el mismo que fenece el 28 de Setiembre del 2008 con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una Addenda al Convenio.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA

Las partes intervinientes en el Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC acuerdan renovar la vigencia del convenio en



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 SET. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

mención, el mismo que se amplía por el plazo de un año, quedando establecida la nueva vigencia del Convenio hasta el 27 de Setiembre de 2009.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 29 SET. 2008



U.G.

LA OEI



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Alexander M. Kouri Bumchar
ALEXANDER M. KOURI BUMCHAR
PRESIDENTE

LA REGION